

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000719970857700
AUTO # 1019

Santiago de Cali, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito presentado por el ejecutado dentro de este asunto, y comprobado que el proceso se dio por terminado en auto del 1 de septiembre de 1997 se

RESUELVE:

DECRÉTASE el levantamiento de la medida que impide la salida del País al ejecutado señor CARLOS ENRIQUE OROZCO NUÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 19.267.637. Líbrese oficio al Migración Colombia.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ